## Ayuntamiento de Mislata

Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre extracto del decreto de la Alcaldía número 1972, de 17 de mayo de 2022, mediante el cual se aprueba la convocatoria de becas de comedor escolar para el curso 2022/2023. BDNS Identificador 649088.

## **ANUNCIO**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/649088):

Primero: Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios/as de las ayudas de Comedor Escolar las familias con hijos/as en Educación Infantil de segundo ciclo, Primaria y E.S.O. que asistan a Centros Educativos ubicados en el municipio (o familias empadronadas en Avda. Paz números pares, C/Aldaya y C/Alaquàs de Mislata que acudan a centros educativos de Xirivella), que no pudieran optar a la Convocatoria anual de la Conselleria de Educación así como aquellas familias que pudiendo acceder a dicha convocatoria no vean cubiertas suficientemente sus necesidades con el importe concedido.

Segundo: Objeto.

Es objeto de las presentes bases, la concesión de Becas de Comedor Escolar para Educación Infantil de segundo ciclo, Primaria y E.S.O, durante el curso 2022/2023, en régimen de concurrencia competitiva.

Las Becas de Comedor van dirigidas a familias con hijos/as matriculados/as en algún Centro de la localidad, que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 3, y se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- Que las ayudas de comedor concedidas anualmente por la Conselleria de Educación, no cubran suficientemente sus necesidades y, por ello, precisen complementar el coste del comedor en aquellos casos en los que se valore a juicio del Centro Educativo y/o de Servicios Sociales.
- Que no pudieran optar a la Convocatoria de la Conselleria de Educación.

Tercero: Bases reguladoras.

Decreto de la Alcaldía, número 1972 de 17 de mayo de 2022

https://www.mislata.es/es/administracion/subvenciones/convocatorias-de-subvenciones-en-tramitacion/becas-de-comedor-escolar-durante-el-curso-2022-2023

Cuarto. Financiación y Cuantía.

La cuantía de las becas dependerá de los ingresos económicos de la unidad familiar, de acuerdo con los criterios recogidos en la base 12 de las reguladoras de la convocatoria.

Las presentes ayudas se financiarán con cargo a la partida 2310.480 del Presupuesto Municipal.

La forma de justificación de las presentas ayudas se efectúa con carácter previo a la concesión de las mismas mediante la documentación exigida al efecto, de modo que tampoco es exigible la constitución de garantías por parte de los beneficiarios/as, de conformidad con el art. 34 de la Ley General de Subvenciones.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el boletín correspondiente.

Sexto. Otros datos.

Junto con la solicitud los interesados aportaran la documentación detallada en la base 4 de las reguladoras de la convocatoria.

Mislata, 14 de septiembre de 2022.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa

2022/11016